

Básicas de Seguridad Minera establece que «el concesionario o explotador de una mina que se proponga abandonar su laboreo total o parcialmente, solicitará del órgano competente la preceptiva autorización, estando obligado a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes».

IV. El apartado 2.4 de la Instrucción Técnica Complementaria 13.0.01, que desarrolla el Reglamento citado anteriormente establece que «si el explotador procediese al abandono de una mina sin la correspondiente autorización de la autoridad minera, ésta podrá adoptar posteriormente las medidas precisas para salvaguardar los intereses y seguridad de terceros, siendo de cuenta del explotador los gastos que se originen, sin perjuicio de las sanciones administrativas y las responsabilidades en que pueda incurrir».

V. El artículo 7.3 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, establece que «en las fases de explotación del depósito el titular deberá realizar los trabajos de conservación de la obra, maquinaria e instalaciones con la finalidad de mantener permanentemente los niveles de seguridad requeridos y garantizar su correcta operación».

VI. El artículo 8.4 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre establece que «si el titular procediese al abandono definitivo de un depósito sin haber obtenido la correspondiente autorización del órgano competente, éste adoptará, previo requerimiento, las medidas de seguridad precisas para salvaguardar la seguridad y evitar el riesgo de daños a las personas, flora, fauna, bienes y al medio ambiente en general, siendo por cuenta del titular los gastos que se originen, sin perjuicio de las sanciones administrativas y demás responsabilidades en que se pudiera incurrir».

Vista, la normativa citada, la Ley 22/1973 de Minas, el Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Real Decreto 863/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, y las ITC que lo desarrollan, el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa de general y pertinente aplicación,

A C U E R D A

La ejecución subsidiaria de las actuaciones que la entidad Filón Sur, S.A. está obligada a realizar de conformidad con la vigente normativa de minas y con las autorizaciones del proyecto de Planta de Tratamiento, las que en principio consisten en las siguientes:

- 1.º Establecer un servicio de vigilancia de los accesos e instalaciones.
- 2.º Realizar el cerramiento de lugares de riesgo y colocación de puertas en los puntos de acceso.
- 3.º Retirar los residuos peligrosos existentes en las instalaciones para su tratamiento y eliminación.
- 4.º Realizar vigilancia y control medioambiental mediante análisis de la aguas embalsadas, así como controles topográficos y piezométricos.
- 5.º Vaciado y traslado de las aguas ácidas de las balsas.

6.º Preparación de los terrenos y materiales de las anteriores para el posterior sellado de las balsas y cierre de las instalaciones.

Todo ello de acuerdo con lo descrito en el Informe adjunto elaborado por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 24 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre de 2002, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos reguladas por los decretos 166/99, de 27 de julio de 127/2002, de 17 de abril, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, Programa 2002, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: CA-02/40/RA.

Municipio: Alcalá del Valle.

Núm. viv.: 40.

Subvención: 180.303,64 euros.

Cádiz, 7 de noviembre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Beas (Huelva).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Beas (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Beas (Huelva), por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Beas (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Manzanilla (Huelva), por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el

artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruíz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Lucena del Puerto (Huelva), por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.